



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N071-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA Y RUTINARIA, PRIMERA ETAPA EN LA ZONA NORTE, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**.

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:00 hrs. del día 14 de diciembre de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
CONSTRUCCIONES ROGA89, S.A. DE C.V.	\$74,012,565.31
ARIEL SÁENZ GONZÁLEZ	DESECHADA
MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V.	DESECHADA
VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	DESECHADA
CARTER CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$74,997,159.55

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- **ARIEL SÁENZ GONZÁLEZ**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: **111718065**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CARRETERAS 3. Trabajos de Conservación Periódica. 3.02 Pavimentos. 003. **Capas de Rodadura de Granulometría Abierta**. P.U.O.T. [Designación N.CSV.CAR. 3.02.003/15] Capas de rodadura con mezcla asfáltica en caliente de granulometría abierta, en un espesor de 4 cm.", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido con la normatividad N.CSV.CAR. 3.02.003/15 de la S.C.T., para este concepto de trabajo, toda vez que integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de materiales, la cantidad de **0.042 m3. de CARPETA ASFALTICA** volumen suelto, siendo esta cantidad de material insuficiente ya que se requiere aproximadamente **1.30 m3.** de carpeta asfáltica granulometría abierta volumen suelto, para **un m3. compacto**, además de lo que se consume por mermas y desperdicio.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis del precio unitario de los conceptos de trabajo, clave: **111718063**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CARRETERAS 3. Trabajos de Conservación Periódica. 3.02 Pavimentos. 015. Capas de Rodadura de



Granulometría Discontinua Tipo CASAA. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 3.02.015/15) Capas de rodadura con **mezcla asfáltica en caliente de granulometría discontinua tipo CASAA** (Capa Asfáltica Superficial Altamente Adherida), en un espesor de 4 cm, con material pétreo de tamaño máximo nominal de 1/2", unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido con la normatividad N.CSV.CAR. 3.02.015/15 de la S.C.T., para este concepto de trabajo, toda vez que integró en su análisis de anexo "AE9" respectivo, en el apartado de materiales, la cantidad de **0.042 m3. de CARPETA ASFALTICA** volumen suelto, siendo esta cantidad de material insuficiente ya que se requiere aproximadamente **1.30 m3.**, de carpeta asfáltica volumen suelto para **un m3. compacto**, además de lo que se consume por mermas y desperdicio.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN".

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111718062**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CARRETERAS 3. Trabajos de Conservación Periódica. 3.02 Pavimentos. 004 Capas de Rodadura de Mortero Asfáltico. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 3.02.004) y E.P. 311-A Mortero Asfáltico Slurry Seal Tipo III de 2.5 mm de espesor", unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido en la especificación N.CSV.CAR. 3.02.004 (libro: CSV. CONSERVACIÓN, tema: CAR. Carreteras, parte: 3. TRABAJOS DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA, título: 02. Pavimentos, capítulo: 004. Capas de Rodadura de Mortero Asfáltico), en lo que respecta al inciso E.1 (EQUIPO, MEZCLADORAS/EXTENDEDORAS MÓVILES) ya que el licitante propone en el apartado de equipo del análisis de precio unitario mencionado, la utilización para la realización de trabajos, una **"PAVIMENTADORA FINISHER"** y un **"VIBROCOMPACTADOR RODILLO LISO"** equipos que son diferentes a los necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "que la maquinaria y equipo de construcción sean los



adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción II, que a la letra dice: “Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición” y fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo “AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, **ya que no enlistó los equipos necesarios** para cumplir con el programa del anexo “AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN”.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 18.1 “Aspecto Técnico” en lo referente al “AT9” primer párrafo, que a la letra dice: “El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos “Anexo AE15”; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción “Anexo AT13”, en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil.”

En virtud de lo señalado en los dos párrafos que anteceden a este, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice “Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron” y fracción IX inciso a), que a la letra dice: “Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, en los análisis de precio unitario de los conceptos de trabajo, clave **111718036**, referente a: “CSV CONSERVACIÓN CARRETERAS 3. Trabajos de Conservación Periódica. 3.02 Pavimentos. 002 Capas de Rodadura de un Riego. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 3.02.002) y E.P.31-B 4) Capa de rodadura de 1 Riego con material 3-A premezclado utilizando equipo de riego sincronizado.”, unidad **m2.**, no cumple con lo requerido en la normatividad N.CSV.CAR. 3.02.002 y en la especificación particular E.P.31-B, ya que integra en el apartado de materiales el suministro de **Mezcla asfáltica, concreto asfáltico elaborado con cemento asfáltico GRADO PG 64-22, material pétreo de tamaño máximo de [13]**, Puesto en



obra, y lo requerido de acuerdo a la descripción del concepto de trabajo es Capa de rodadura de **1 Riego con material 3-A premezclado**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X De los Materiales, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LA LICITACIÓN"

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las proposiciones, establecidas en las bases de esta licitación, previstas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción XXII, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan insumos que no sean de las especificaciones, características y calidad, solicitadas en las BASES DE LICITACIÓN y en las especificaciones generales y/o particulares" y fracción XXXIII, que a la letra dice: "Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT9", respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AE8" y a los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición Anexo AE2".

La evaluación se realizó de conformidad en el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Tamaulipas.

4.- CARTER CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111718062**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CARRETERAS 3. Trabajos de Conservación Periódica. 3.02 Pavimentos. 004 Capas de Rodadura de Mortero Asfáltico. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 3.02.004) y E.P. 311-A Mortero Asfáltico Slurry Seal Tipo III de 2.5 mm de espesor.", unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CSV.CAR. 3.02.004) y especificación particular E.P. 311-A, ya que integro **Material 3-A premezclado** y lo requerido es **Mortero Asfáltico Slurry Seal Tipo III**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso b), que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN:"

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: **111718036**, referente a: "CSV CONSERVACIÓN CARRETERAS 3. Trabajos de Conservación Periódica. 3.02 Pavimentos. 002 Capas de Rodadura de un Riego. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 3.02.002) y E.P.31-B 4) Capa de rodadura de 1 Riego con material 3-A premezclado utilizando equipo de riego sincronizado.", unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido en la normativa N.CSV.CAR. 3.02.002) y especificación particular E.P.31-B, ya que integro **45 litros de Material 3-A premezclado**, encontrándose esta cantidad de material fuera de los márgenes razonables y aceptables **rebasando lo necesario requerido por desperdicio y mermas**.



En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción II, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las BASES DE LICITACIÓN que afecten la solvencia de su proposición" y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN"

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

CONSTRUCCIONES ROGA89, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-MV-264-21-P**, con un monto de **\$74,012,565.31 (Setenta y Cuatro Millones Doce Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 31/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **27 de diciembre de 2021** y la fecha de terminación de los mismos el **22 de septiembre de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **270 (Doscientos setenta) días calendario.**



Para la realización de los trabajos, la Secretaría de Obras Públicas otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **17 de diciembre de 2021**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **17 de diciembre de 2021** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

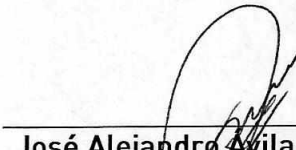
A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico



Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ávila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA SUBSECRETARÍA DE VÍAS TERRESTRES



Juan Alfredo Hernández Figueroa
Representante del Área Responsable
de la Ejecución de Obra

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



Delfina Nieto Ortíz
Contraloría Interna de la SOP



POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

CONSTRUCCIONES ROGA89, S.A. DE C.V.

JESÚS MAURO HERNÁNDEZ VAZQUEZ

ARIEL SÁENZ GONZÁLEZ

MARVI PROMOTORA DE BIENES RAICES,
S.A. DE C.V.

VANGUARDIA EN OBRA CIVIL, S.A. DE
C.V.

CARTER CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS,
S.A. DE C.V.